



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
13 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

45º período de sesiones

Enero a febrero de 2010

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Emiratos Árabes Unidos

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe inicial de los Emiratos Árabes Unidos (CEDAW/C/ARE/1).

Generalidades

1. Sírvanse facilitar información sobre el proceso de preparación del informe inicial de los Emiratos Árabes Unidos, indicando entre otras cosas si las organizaciones no gubernamentales, en particular las asociaciones de mujeres, participan en dicho proceso.
2. Sírvanse indicar si existen iniciativas gubernamentales para asegurar que la Convención llegue a ser parte integrante de la educación en materia jurídica y la formación de los funcionarios judiciales, incluidos los jueces, abogados y fiscales, en particular los que trabajan en tribunales de familia.
3. Sírvanse describir el estado de la recopilación de datos en el país en general y en qué medida éstos se recopilan desglosados por sexo, con inclusión de las poblaciones rurales, las minorías y los migrantes. Sírvanse explicar cómo se utilizan esos datos en la elaboración de políticas y programas y en el seguimiento de los avances hacia la igualdad de facto entre las mujeres y los hombres.
4. Sírvanse aclarar el alcance de las reservas generales formuladas por el Estado parte en la Convención sobre la base de las normas de la ley islámica, y describir las repercusiones de esas reservas en la aplicación práctica del principio de la igualdad entre el hombre y la mujer, establecida en el apartado a) del artículo 2 de la Convención. Sírvanse indicar, además, si el Estado parte está examinando la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención y si prevé adoptar nuevas medidas para revisar la legislación nacional que no está en consonancia con las disposiciones de la Convención para asegurar su compatibilidad con el tratado.



5. Sírvanse describir cualquier progreso logrado respecto del establecimiento en el país de una comisión nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París, que tenga el mandato de recibir e investigar denuncias de violaciones de derechos humanos, en particular los derechos humanos de las mujeres y los niños, así como la discriminación por motivos de género.

6. En el informe se mencionan las medidas adoptadas por el Estado parte para promover la creación de asociaciones e instituciones de mujeres, medidas que representan su compromiso de empoderar a la mujer. Sírvanse aclarar la condición jurídica de las organizaciones no gubernamentales, en particular de las asociaciones de defensa de los derechos humanos de la mujer y de toda normativa que rija sus actividades. ¿Qué medidas sustantivas se están adoptando para asegurar que los defensores de los derechos humanos de la mujer se benefician de los derechos consagrados en la Convención?

Situación jurídica de la Convención, marco legislativo e institucional (artículos 1 y 2)

7. Sírvanse indicar si la Convención es directamente aplicable en el ordenamiento jurídico del Estado parte y si sus disposiciones pueden invocarse en los tribunales nacionales. Sírvanse aclarar si en el marco del ordenamiento jurídico de los Emiratos Árabes Unidos, cuando existe una situación de conflicto entre la Convención y la legislación nacional, la Convención tiene primacía sobre la legislación nacional.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer (artículo 3)

8. Sírvanse facilitar información sobre los mecanismos nacionales existentes en el Estado parte con mandato para aplicar la Convención. Sírvanse proporcionar información sobre los recursos humanos y financieros asignados a dichos órganos.

Medidas especiales de carácter temporal (artículo 4)

9. Sírvanse informar si el Gobierno ha considerado la aplicación de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y las recomendaciones generales 23 y 25, como el establecimiento de cupos o incentivos para acelerar el logro de la igualdad, particularmente en las esferas del empleo, la participación en la vida política y pública, y el poder judicial.

Estereotipos y prácticas culturales discriminatorias (artículo 5)

10. En el informe se señala que el Estado parte ha realizado esfuerzos considerables para modificar los patrones de conducta y eliminar las prácticas discriminatorias mediante la educación de su población. Sin embargo, no se proporciona información sobre las prácticas tradicionales que atentan contra el disfrute de los derechos de la mujer. Sírvanse proporcionar información sobre los patrones socioculturales que atentan contra el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer, y también sobre las medidas adoptadas para eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que puedan perpetuar la noción de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos y las funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Violencia contra la mujer

11. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos sobre la incidencia de diversas formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia en el hogar, y también presentar el número de causas relativas a la violencia en el hogar incoadas en el sistema judicial. Sírvanse indicar qué progresos se han logrado en cuanto a la aprobación de cualquier proyecto de ley, así como las medidas tomadas para aprobar el plan nacional de creación de una estrategia nacional sobre la violencia contra la mujer. Sírvanse describir detalladamente los tipos de servicios sociales que ofrece el Estado parte a las víctimas de la violencia en el hogar.

La trata y la explotación de la prostitución (artículo 6)

12. En el informe se indica que los Emiratos Árabes Unidos han adoptado medidas para prevenir y combatir la trata de mujeres y niñas a nivel nacional, bilateral y multilateral. Sírvanse proporcionar información estadística sobre el número de procesamientos realizados y sobre sus resultados. Sírvanse también proporcionar información sobre la legislación nacional y sobre los mecanismos existentes a nivel nacional para prevenir y sancionar la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Sírvanse describir las medidas adoptadas para impartir formación especializada sobre la trata a los agentes de la policía, los guardias fronterizos, los abogados y la judicatura; sírvanse dar información sobre la eficacia de esas medidas.

13. Sírvanse proporcionar datos estadísticos, si los hay, sobre el número de mujeres y niñas que ejercen la prostitución y describir detalladamente las leyes y las medidas aprobadas para prevenir y sancionar la explotación de la prostitución, de conformidad con el artículo 6 de la Convención, así como las medidas adoptadas para proporcionar rehabilitación y apoyo para la integración social de las mujeres que desean abandonar la prostitución.

14. Sírvanse describir las medidas concretas adoptadas para ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Participación en la adopción de decisiones y representación a nivel internacional (artículos 7 y 8)

15. En el informe se presenta información sobre la elección inicial de representantes al Consejo Nacional Federal en 2006 y sobre la participación de las mujeres de los Emiratos Árabes Unidos en cargos de liderazgo y a nivel internacional. Sírvanse proporcionar información estadística sobre el número de mujeres que ocupan puestos de adopción de decisiones en comparación con el de hombres, a nivel nacional, regional y local. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas sostenidas que se han adoptado para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública en todos los niveles, así como su representación a nivel internacional.

16. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para crear un consejo supremo sobre las mujeres y los niños encargado de las cuestiones de salud y, si se ha establecido, sírvanse indicar la proporción de mujeres integrantes del consejo, en comparación

con la de los hombres y la proporción de mujeres que no son de los Emiratos Árabes Unidos.

Nacionalidad (artículo 9)

17. Sírvanse indicar los progresos realizados respecto del examen de la legislación del Estado parte con miras a permitir que las mujeres de los Emiratos Árabes Unidos transfieran su nacionalidad a sus hijos. Sírvanse indicar también si la legislación actual permite a las mujeres de los Emiratos Árabes Unidos transferir su nacionalidad a su marido extranjero en las mismas condiciones en que los hombres de los Emiratos Árabes Unidos lo pueden hacer con su esposa extranjera.

Educación (artículo 10)

18. En el informe se señala la tendencia positiva que hay en los Emiratos Árabes Unidos respecto del aumento de la tasa de participación de la mujer en la educación en todos los niveles. Sírvanse describir detalladamente las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación respecto de la eliminación de las actitudes estereotipadas sobre las funciones y responsabilidades de los hombres y las mujeres en los libros de texto, los planes de estudios y la formación de maestros, y los resultados de esas medidas.

19. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el porcentaje de graduadas de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria. Sírvanse indicar las tasas de abandono escolar de las mujeres en todos los niveles de la educación, así como las principales causas por las que las niñas y las mujeres interrumpen sus estudios. Sírvanse también proporcionar datos e información sobre los niveles de educación y el acceso a la educación de las mujeres y las niñas de las zonas rurales, de las que pertenecen a las minorías y de las que no tienen la nacionalidad de los Emiratos.

Empleo (artículo 11)

20. Sírvanse proporcionar información que indique si el Estado parte ha establecido una política encaminada a acelerar la igualdad de facto de la mujer en la esfera del empleo. En caso afirmativo, sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para aplicar dicha política. Sírvanse también describir detalladamente las iniciativas del Estado parte encaminadas a fortalecer la función de la mujer en el sector empresarial, y el resultado de esas iniciativas.

21. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos sobre la participación de la mujer en la fuerza de trabajo en el sector no estructurado, incluidas las que no son ciudadanas de los Emiratos. Sírvanse describir los tipos de servicios jurídicos, sociales o de otra índole y la protección disponibles para las mujeres en el sector no estructurado, y cualquier otra medida adoptada para aumentar el acceso a ellos.

22. Sírvanse describir las condiciones de los trabajadores, en particular de las trabajadoras migratorias, que trabajan por contrato en los Emiratos Árabes Unidos. Sírvanse indicar si la enmienda a la Ley Federal del Trabajo No. 8 (1980) dará lugar a la aplicación obligatoria de los contratos de trabajo con el objetivo de proteger y salvaguardar los derechos de los trabajadores por contrato.

23. Sírvanse describir el marco jurídico, las políticas y los programas existentes, así como las medidas para proteger los derechos de las trabajadoras domésticas

migratorias, como recomendó el Comité en su recomendación general 26 sobre las trabajadoras migratorias (2008). Asimismo, sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte con miras a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Salud (artículo 12)

24. En el informe se señala que el Estado parte ha realizado considerables esfuerzos para mejorar los servicios de atención médica materno-infantil. Sírvanse proporcionar información y datos sobre el acceso a los servicios de salud general y mental para las mujeres y las niñas, en particular las de zonas rurales, las que pertenecen a las minorías y las que no tienen la nacionalidad de los Emiratos Árabes Unidos.

25. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los servicios que presta el Estado parte a las ancianas, como también sobre los esfuerzos tendentes a fortalecer la educación en materia de salud para adolescentes en las escuelas, incluida la salud reproductiva.

26. Sírvanse proporcionar información que indique si los programas establecidos para prevenir y combatir el VIH/SIDA incorporan una perspectiva de género, en particular la disponibilidad de medicamentos antirretrovirales para prevenir la transmisión del VIH de la madre al hijo.

Prestaciones económicas y sociales (artículo 13)

27. Sírvanse proporcionar información sobre el acceso que tienen las mujeres a préstamos y crédito financiero en condiciones de igualdad con los hombres. Sírvanse especificar cualesquiera medidas adoptadas para asegurar la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la participación en los deportes, así como los esfuerzos del Gobierno para eliminar toda desigualdad de facto entre mujeres y hombres en dichas esferas.

La mujer rural (artículo 14)

28. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los programas especiales que se han elaborado para satisfacer las necesidades de la mujer rural, en particular en el ámbito de la educación, la formación vocacional, el acceso a los servicios de salud y el empleo. Sírvanse indicar el porcentaje de niñas y mujeres de las zonas rurales, en comparación con el de los niños y los hombres, que están matriculadas en los niveles de enseñanza primario, secundario y universitario, y describir las diferencias entre esos porcentajes y los de los matriculados en las zonas urbanas.

Matrimonio y vida familiar (artículos 15 y 16)

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres respecto de la situación personal en cuanto al matrimonio, el divorcio, la tutela de los hijos, la custodia y también la herencia.

30. Sírvanse aclarar la función de los tribunales respecto del matrimonio y las prácticas y costumbres familiares, y describir las medidas en vigor, en particular de capacitación, encaminadas a asegurar el conocimiento de la Convención y el

cumplimiento por la judicatura y los profesionales del derecho de las obligaciones contraídas por los Emiratos Árabes Unidos en virtud de la Convención.

Protocolo facultativo y enmienda al párrafo 1 del artículo 20

31. Sírvanse proporcionar información sobre los avances logrados respecto de la adhesión al protocolo facultativo de la Convención. Sírvanse también indicar el progreso logrado en cuanto a la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativa al tiempo de reunión del Comité.
